



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 026-2026-A-MDP/T

Pocollay,

2-3 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe N°153-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el Memorando N°83-2026-GM/MDP-T, de fecha 02 de febrero de 2026, remitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N°89-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 03 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, reconoce los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo primero y segundo del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades.

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, las entidades del Estado, entre las que podemos mencionar a los gobiernos locales, realizan sus actividades en virtud de potestades administrativas otorgadas por su Ley Orgánica y concordantes, y por ende se consideran sujetas a las Normas comunes de Derecho Público.

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de sus funciones específicas exclusiva de las Municipalidades Distritales es de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 42° del Capítulo III de la Ley N° 27337 - Ley que aprueba el Nuevo Código de Niños y Adolescentes crea el servicio de Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, modificado por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1377, señala que: La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral (...).

Que, de conformidad con el inciso c) del numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297- Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos, modificado por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que: Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 43° respecto de Instancias Administrativas numeral 43.1 establece: "La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes. El MIMP, como Autoridad Central, promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes"; asimismo, el numeral 43.2 señala: "Cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA. El Gobierno Local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones".

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que, corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo en mención.



Municipalidad
Distrital
Pocollay

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 026 -2026-A-MDP/T

Que, mediante informe N° 153-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, solicita que en atención al Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2026/MDP-T (CAS-TRANSITORIO), se designe como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente a la especialista IV, Abg. Lourdes Rosa Jacho Choque, con eficacia desde el 26 de enero del 2026.

Que, mediante memorando N°83-2026-GM/MDP-T de fecha 02 de febrero de 2026 emitido por Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutivo sobre la designación de la Abg. Lourdes Rosa Jacho Choque, como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital Pocollay, con eficacia anticipada a partir del 26 enero del 2026, quien deberá ejercer en adición a sus funciones como especialista IV.

Que mediante informe N°89-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 03 de febrero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se concluye que resulta PROCEDENTE, la designación de funciones a la Abg. Lourdes Rosa Jacho Choque como responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adición a sus funciones como especialista IV de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien deberá asumir las responsabilidades administrativas y de gestión establecidas para el puesto, garantizando su adecuado funcionamiento, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2026, a la Abg. LOURDES ROSA JACHO CHOQUE, como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, en adición a sus funciones como Especialista IV de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que deberá cumplir con las responsabilidades técnicas y administrativas que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 023-2026-A-MDP/T, de fecha 12 de febrero del 2026, que Encarga con eficacia anticipada al 14 de enero de 2026, al Lic. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA, como RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la Abg. LOURDES ROSA JACHO CHOQUE, así como las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su cumplimiento e implementación, y; a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.C.
Archivo
GM
GDESGA
OGAJ
UFTD
OGRH
DEMUNA
INTERESADO
4548